

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE
AUTOR**

**AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE
CUENTAS**

MEMORIA

Bogotá, Septiembre 30 de 2004

Ministerio del Interior y de Justicia
Unidad Administrativa Especial
Dirección Nacional de Derecho de Autor-DNDA

Ministro del Interior y de Justicia

Sabas Pretelt de la Vega

Director General de la DNDA

Fernando Zapata López

Jefe División Administrativa DNDA

José Oscar Prieto Vanegas

Jefe Oficina de Registro DNDA

Ricardo Ballesteros Valencia

Jefe División Legal DNDA

Carlos A. Rojas Carvajal

Coordinación de Planeación DNDA

Gonzalo Carrillo Moreno

Coordinación de Control Interno DNDA

Jorge E. Baquero Rodríguez

Unidad de Sistemas DNDA

Gonzalo Muñoz Ortega

ISBN: 958 – 97501 – 1 - 7

PRESENTACION

Con el fin de darle contenido a los preceptos constitucionales y legales que sustentan la construcción del Estado comunitario esbozado en el Plan Nacional de Desarrollo propuesto por el Presidente Alvaro Uribe, la Vicepresidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, vienen impulsando dentro de las entidades del Estado la realización de audiencias públicas de rendición de cuentas, con el fin de que éstas abran su gestión al conocimiento y participación de la ciudadanía en general.

En tal sentido, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, en obediencia a los preceptos constitucionales de participación ciudadana, y particularmente a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 489 de 1998, decide organizar la realización de su Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

El objetivo fundamental de la Audiencia Pública de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se dirige a informar a los sectores, gremios e instituciones relacionados con el derecho de autor y derechos conexos, así como a los usuarios de la entidad y a la ciudadanía en general, sobre los resultados generales de su gestión; la formulación de políticas relacionadas con el derecho de autor; los planes y proyectos de la entidad; la prestación de sus servicios a los usuarios y los asuntos presupuestales.

El presente documento, constituye un resumen de la información presentada durante la Audiencia Pública de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la cual incluye los aspectos más relevantes de su gestión durante los últimos diez años.

INDICE

Presentación

- I. Plan estratégico institucional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor 2002-2006
- II. El Registro Nacional de Derecho de Autor
- III. La gestión colectiva
- IV. La capacitación y difusión del derecho de autor y los derechos conexos
- V. La información y documentación
- VI. La observancia del derecho de autor y los derechos conexos.
- VII. Gestión en el ámbito presupuestal, financiero y administrativo

I. PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE
LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO
DE AUTOR 2002-2006

I. PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR 2002-2006.

A. VISION, MISION Y VALORES CORPORATIVOS DE LA DNDA.

Con la expedición del Decreto 2041 de 1991, mediante el cual se le otorga a la Dirección Nacional de Derecho de Autor la condición de Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, se establecen las pautas para reorganizar la dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derechos de autor y derechos conexos, con el ánimo de facilitar la inserción del país al nuevo orden internacional creado con los procesos de apertura y globalización de la economía.

El citado Decreto 2041 de 1991, le asigna a la Dirección Nacional de Derecho de Autor los siguientes cometidos institucionales:

1. Diseñar, administrar y ejecutar las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y conexos;
2. Administrar el Registro Nacional de las obras literarias, artísticas, y de los actos o contratos de transferencia de derechos de autor o conexos;
3. Ejercer la facultad de inspección y vigilancia sobre las sociedades de gestión colectiva de derecho de autor y conexos;
4. Recomendar la adhesión y procurar la ratificación y aplicación a los tratados internacionales sobre derecho de autor y derechos conexos;
5. Dictar las providencias necesarias con el objeto de cumplir los acuerdo internacionales de derecho de autor y de derechos conexos;
6. Capacitar y difundir el derecho de autor y los derechos conexos.

En el año 1992, el Gobierno Nacional consideró igualmente conveniente, el diseño y ejecución de un plan de desarrollo institucional para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de impulsar su desarrollo institucional, dentro del contexto de su nueva condición jurídica.

Los principales objetivos del plan de desarrollo institucional diseñado para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, fueron los siguientes:

- a. Entender el papel de la Dirección Nacional de Derecho de Autor a la luz de los preceptos constitucionales y legales.
- b. Lograr mayor capacidad de gestión y un desarrollo integral de la entidad, que conlleven a la eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de su misión institucional.
- c. Determinar los objetivos, políticas, estrategias y proyectos a corto, mediano y largo plazo, que aseguren el pleno cumplimiento de su llamado institucional.
- d. Sentar los fundamentos para el desarrollo de una cultura de planeación al interior de la entidad, que asegure el correcto diseño de planes, programas y estrategias.

Ejercicios de Planeación Estratégica:

En desarrollo de los objetivos consignados anteriormente, la Dirección Nacional de Derecho de Autor ha realizado tres (3) ejercicios de planeación estratégica, en los años 1992, 1994 y 1998.

Como resultado de estos ejercicios se ha obtenido la visión, la misión y los valores corporativos de la entidad.

VISION:

Posicionarse como una entidad dinámica y reconocida que contribuya en forma permanente a la plena vigencia del respeto al Derecho de Autor y los Derechos Conexos en Colombia.

MISION:

Fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de Derecho de Autor y de los Derechos Conexos contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a estos derechos.

Inculcamos la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Convertimos el conocimiento en oportunidad formando a los funcionarios de la entidad para que sean promotores y difusores del respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

Para ello constituimos alianzas estratégicas, a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado para hacer realidad una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

VALORES CORPORATIVOS:

- a. Búsqueda de la excelencia en todos los planes, proyectos y actividades tendientes a consolidar una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.
- b. Investigación y actualización constante en cuanto a los aspectos filosóficos, legislativos y jurisprudenciales del derecho de autor y los derechos conexos, con el fin de asegurar la efectiva y adecuada protección de los autores y titulares de estos derechos.
- c. Permanente actitud proactiva frente al cambio, especialmente en lo que concierne a la implementación de nuevas tecnologías que aseguren la excelencia en la prestación de los servicios de la entidad y otorguen los debidos patrones de seguridad a los usuarios del Registro Nacional del Derecho de Autor.
- d. Permanente actitud proactiva frente a la cooperación interinstitucional y a los programas de sinergia, destinados a alcanzar los fines esenciales del Estado.

B. PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA DNDA PARA EL CUATRIENIO 2002-2006.

1. Directrices de política en materia de derecho de autor y derechos conexos.

Dentro del Capítulo II (Impulsar el Crecimiento Económico Sostenible y la Generación de Empleo), del Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 “HACIA UN ESTADO COMUNITARIO”, se encuentra el acápite correspondiente a la políticas del actual Gobierno en materia de derecho de autor y derechos conexos, cuyo texto es el siguiente:

“Los derechos de autor y derechos conexos, por su parte, tienen una creciente importancia, que proviene del surgimiento de nuevas formas de explotación económica de las obras y prestaciones protegidas. Esto, a su vez, ha permitido el nacimiento, desarrollo y fortalecimiento de las llamadas “industrias culturales” y sus respectivas organizaciones gremiales, que despliegan su actividad en importantes sectores de la vida económica y cultural”.

“Por otra parte, se buscará crear una cultura nacional de respeto para los derechos de los autores y demás titulares, para acrecentar las fortalezas que posee el país en cuanto a la producción de una diversa gama de creaciones literarias y artísticas. Para ello, se fomentará la cooperación institucional y gremial en la lucha contra la piratería y se impulsará el desarrollo de las llamadas sociedades de gestión colectiva, con lo cual se ayudará al afianzamiento y desarrollo de las llamadas industrias culturales”.

2. Formulación del Plan Indicativo Cuatrienal.

En concordancia con las directrices de política establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, los diversos organismos del Estado, acorde con su misión y visión, deberán establecer, de acuerdo con lo expresado en el Artículo 29 de la Ley 152 de 1994, el correspondiente plan indicativo para el cuatrienio respectivo.

Resumen de los principales objetivos de la DNDA para el cuatrienio 2002-2006:

- Fortalecer y aumentar la cobertura nacional de los planes y programas de capacitación y difusión sobre el derecho de autor, los derechos conexos y las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.
- Fortalecer los programas de investigación sobre el derecho de autor, los derechos conexos, las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, y los acuerdos o convenios de integración económica.
- Fortalecer y consolidar los programas de cooperación interinstitucional y de sinergia.
- Modernizar los sistemas de comunicación e información del derecho de autor, especialmente en lo que respecta al sistema del Registro Nacional de Derecho de Autor, de tal forma que ofrezca los respectivos patrones de seguridad en un entorno de red.
- Creación de nuevos mecanismos y alternativas que aseguren la gestión transparente del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo al ejercicio pacífico de los mismos.

Estrategias:

- Estrategia de acción legislativa, mediante la presentación de proyectos de ley, expedición de decretos y ordenamientos administrativos, así como la expedición de circulares sobre los diversos temas del derecho de autor y los derechos conexos.
- Estrategia de acción en el campo de la capacitación y difusión del derecho de autor, mediante la realización de seminarios, cursos, talleres, charlas y conferencias; así como la publicación de diverso material escrito.
- Estrategia de acción en el campo de la investigación y capacitación del recurso humano de la Dirección, mediante la realización de programas de cooperación con las instituciones educativas nacionales, organismos internacionales que se ocupan del derecho de autor, y la realización de programas de retroalimentación de conocimientos al interior de la entidad.

- Estrategia de acción en el campo de los sistemas de información y comunicación, mediante la actualización de la infraestructura informática y tecnológica, incluidos los mecanismos de seguridad.
- Estrategia de acción en el campo de los acuerdos y tratados de integración comercial en los cuales se discuten asuntos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos, mediante la consolidación de canales de comunicación y apropiada distribución de competencias a nivel interinstitucional.

Acciones específicas para cada objetivo:

OBJETIVO No. 1: "Fortalecer y aumentar la cobertura nacional de los planes y programas de capacitación y difusión sobre el derecho de autor, los derechos conexos y las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información".

Acciones del objetivo:

- Adelantar un programa de capacitación y retroalimentación de conocimientos al interior de la entidad, teniendo como población objetivo el recurso humano que atiende el área misional de la Dirección.
- Diseñar e implementar estrategias de cooperación que permitan la preparación y edición de materiales impresos, guías y presentaciones de ayuda audiovisual, destinadas a los programas de formación y difusión del derecho de autor y derechos conexos.
- Diseñar un plan de acción para la ampliación de la cobertura de la promoción y difusión del derecho de autor y los derechos conexos, en el cual se establezcan los mecanismos de comunicación de la Dirección con los usuarios de la capacitación, así como los ejes temáticos y los respectivos cronogramas de trabajo.
- Solicitar al Ministerio de Hacienda los recursos necesarios para el fortalecimiento administrativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que contempla dos aspectos básicos: 1) Aumento de los recursos destinados al apoyo logístico de las actividades misionales; y 2) Obtener la

respectiva asignación presupuestal para reactivar la División de Investigación y Capacitación.

OBJETIVO No. 2: "Fortalecer los programas de investigación sobre el derecho de autor, los derechos conexos, las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, y sobre los temas y ámbitos de los acuerdos o convenios de integración económica".

Acciones del objetivo:

- Fortalecer los programas de cooperación con las instituciones académicas y de investigación científica.
- Buscar el apoyo financiero y logístico de organismos nacionales e internacionales para la realización de estudios científicos sobre el derecho de autor, los derechos conexos y las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.
- Solicitar la reactivación administrativa de la División de Investigación y Capacitación de la Dirección, fijándole responsabilidades puntuales en materia de investigación y formación sobre derecho de autor.

OBJETIVO No. 3: "Fortalecer y consolidar los programas de cooperación interinstitucional y de sinergia".

Acciones del objetivo:

- Crear e implementar la Comisión Intersectorial para la coordinación y orientación de la Propiedad Intelectual, de conformidad con el Artículo 45 de la Ley 489 de 1998.
- Diseñar un plan de acción que desarrolle los lineamientos y directrices para la construcción de la posición negociadora de Colombia en el ámbito del ALCA, de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 09 de Junio 25 de 2002.
- Diseñar un plan de acción para la atención de los otros frentes de negociación del país que involucre los derechos de propiedad intelectual.

- Diseñar plan de acción para la ejecución de los trabajos y actividades de la Dirección dentro del contexto del Convenio Anti-piratería para Colombia.

OBJETIVO No. 4: "Modernizar los sistemas de comunicación e información sobre el derecho de autor, especialmente en lo que respecta al sistema del Registro Nacional de Derecho de Autor, de tal forma que ofrezca los respectivos patrones de seguridad en un entorno de red".

Acciones del objetivo:

- Implementar el proyecto de desarrollo informático tendiente a modernizar la plataforma tecnológica del Registro Nacional de Derecho de Autor.
- Diseñar e implementar un proyecto de desarrollo informático tendiente a modernizar la prestación del servicio del Centro de Documentación de la Dirección.

OBJETIVO NO. 5: "Creación de nuevos mecanismos y alternativas que aseguren la gestión transparente del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo al ejercicio pacífico de los mismos."

Acciones del objetivo:

- Creación e implementación del Centro de conciliación y arbitraje sobre derecho de autor y derechos conexos.
- Evaluar las necesidades de gestión colectiva en los diferentes sectores de la creación, realizando las acciones del caso, tendientes a impulsar la creación de nuevas sociedades de gestión colectiva.
- Modernizar y simplificar los mecanismos para el ejercicio de la facultad de inspección y vigilancia sobre las sociedades de derecho de autor y derechos conexos, consolidando un sistema de información sobre el desarrollo de las sociedades de gestión colectiva.

II. EL REGISTRO NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

II. EL REGISTRO NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

A. DISPOSICIONES PARA EL REGISTRO.

1. Finalidad

El Registro Nacional de Derecho de Autor es un servicio que presta el Estado a través de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia, cuya finalidad es la de brindarle a los titulares de derecho de autor y derechos conexos un medio de prueba y de publicidad a sus derechos, así como a los actos y contratos que transfieran o cambien ese dominio amparado por la ley, y dar garantía de autenticidad y seguridad a los títulos de derecho de autor y de derechos conexos¹ y a los actos y documentos que a ellos se refiere².

2. Beneficios

En este orden de ideas, en Colombia a partir de la Ley 23 de 1982, y con la expedición de la Decisión Andina 351 de 1993, el Registro Nacional de Derecho de Autor tiene por beneficio el de brindar un medio de prueba y de publicidad a los titulares de derechos de autor y derechos conexos. Si bien el registro de las obras no es obligatorio como condición de protección, si permite generar una seguridad jurídica tanto para los autores como para titulares de un derecho de autor o de los derechos conexos.

El registro como “*medio de prueba*”, debe entenderse como el instrumento que suministra un conocimiento sobre un hecho³ y por “*publicidad*” del registro, hace referencia al carácter público de las oficinas de registro, como el acceso y consulta de los registros oficiales y la forma en la cual se divulga alguna inscripción; razón por la cual, las inscripciones realizadas en el Registro Nacional de Derecho de Autor son de carácter público, y pueden ser consultadas en virtud del derecho de petición, de conformidad con el Decreto

¹ Con este término se indica los derechos que tienen otras personas, como los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión, que ayudan a divulgar las obras. Estos derechos, recaen sobre las diferentes interpretaciones, los fonogramas y las emisiones de radio y televisión.

² Decreto 460 de 1995 “Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal”.

³ Son medios de prueba los instrumentos y órganos que le suministran al juez, el conocimiento de los hechos que integran el tema de la prueba. Manual de Derecho Probatorio, Jairo Parra Quijano, Ediciones Librería del Profesional, Séptima Edición. Página 120

460⁴ de 1995; se exceptúa la reproducción de las obras editadas o inéditas y la consulta de las obras inéditas inscritas en el registro, como lo establece el artículo 8 de la Ley 44 de 1993 y el artículo 5 del Decreto 460 de 1995.

3. Registro de actos y contratos

En lo que corresponde al registro de actos en virtud de los cuales se transfieren el derecho de autor o los derechos conexos, así como cualquier otro acto o contrato vinculado con estos derechos, deberá ser inscrito en el Registro Nacional de Derecho de Autor, como condición de publicidad y oponibilidad⁵ ante terceros (artículo 6 Ley 44 de 1993).

B. SISTEMATIZACION DEL REGISTRO.

En el actual marco de la sociedad de la información es indispensable contar con la infraestructura necesaria para enfrentar con eficacia y eficiencia los retos que se imponen en un ambiente altamente competitivo. Cada día es más importante el uso de las redes informáticas para establecer un contacto directo con los ciudadanos que requieren los servicios del Estado.

1. Proyecto de cooperación con la OMPI, sistema "Ulrich".

Debido a la difícil situación fiscal por la que atraviesa las finanzas fiscales, y ante la imposibilidad de realizar la inversión necesaria para la modernización de la plataforma tecnológica, a través del presupuesto asignado a la entidad, fue necesario acudir a la cooperación internacional, y gracias al apoyo decidido de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI, y en especial de la Oficina de Cooperación para el Desarrollo para América Latina y el Caribe, dirigida por el doctor Alejandro Roca, se logró consolidar en el año 2002, la firma de un contrato para modernizar la plataforma de registro de obras que se venía usando desde el año de 1990, la que, a su vez, fue donada por la Sociedad de Autores de Suiza – SUIISA, con el apoyo de un prohombre en el mundo del derecho de autor, el doctor Ulrich Uchtenhagen de quien

⁴ Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal

⁵ La oponibilidad, hace referencia a la índole de un acto jurídico cuya eficacia se revela más allá de las partes interesadas y que obliga a los terceros a respetar el derecho que su titular tenga y puede hacer valer contra ellos. Ejemplo: la transferencia que se realice de los derechos patrimoniales sobre un programa de computador, que al inscribirla tendrá un valor frente a terceros y nadie podría alegar su desconocimiento. Por el contrario, al no estar inscrita en el Registro, no puede tener efectos frente a terceros.

deriva el nombre del actual sistema, como un homenaje por toda su labor profesional.

El apoyo de la OMPI en este proyecto se encuentra estructurado en dos fases de desarrollo, la primera en la construcción de dos componentes claramente establecidos como son el sistema de “radicación y correspondencia” y el “registro de obras, prestaciones y de actos y contratos”. El módulo de radicación y correspondencia permite hacer seguimiento a todos los niveles de la organización que reciben y evacuan correspondencia, desde asuntos tan importantes como el control efectivo de término de legales, hasta la organización de expedientes de asuntos que deban tener un trámite especial como sería un proceso de investigación de un asunto en particular que tenga a su cargo alguna área de la entidad.

En cuanto al módulo de registro de obras, prestaciones y de actos y contratos, este sistema permite realizar de manera parametrizada y con control efectivo de cada uno de los pasos que componen el trámite interno de una solicitud de registro, todo el proceso de inscripción de una obra, prestación o contrato. En la actualidad y a partir del 28 de octubre del año 2002 se implementó y se puso en marcha sin ningún contratiempo la primera fase del desarrollo.

Por otro lado, la segunda fase de la sistematización del Registro Nacional de Derecho de Autor, permitirá contar con herramientas para la generación de reportes estadísticos de inscripción de obras, prestaciones, actos y contratos, control de productividad en el proceso de registro, y un importante servicio para los usuarios, como es el de poder consultar en línea el estado de sus solicitudes.

Para finalizar, es necesario resaltar que la estructura parametrizada con la que fue concebido el diseño del nuevo sistema de registro, es el de permitir que la OMPI, como titular del desarrollo, lo pueda implementar en otras oficinas de registro de América Latina como la de Paraguay, la de República Dominicana, y la recién creada en Chile.

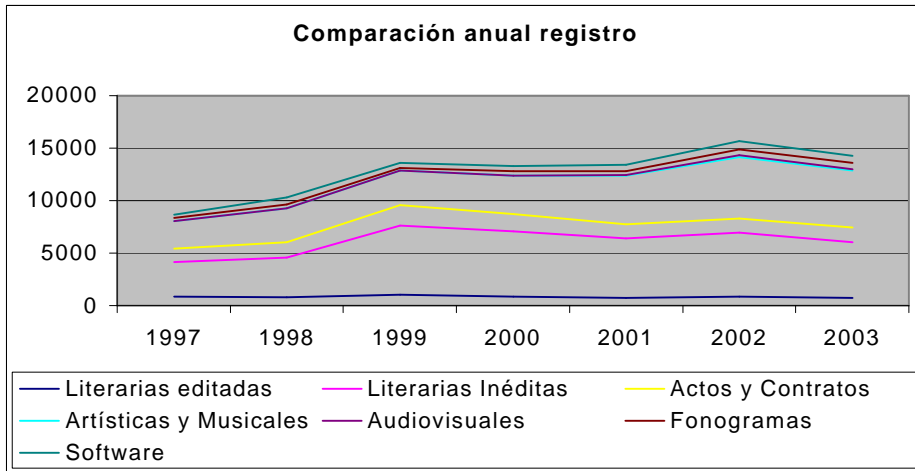
2. Proyecto automatización del servicio de registro en cooperación con la Agenda de Conectividad.

De acuerdo con lo previsto en el Documento CONPES 3072 del 9 de febrero de 2000, el Gobierno Nacional tiene como objetivo a través del Programa “Agenda de Conectividad”, impulsar el uso adecuado y masificación de las Tecnologías de Información y Comunicación – TIC - en el país, con el propósito de aumentar la competitividad del sector productivo, modernizar la Administración Pública y socializar el acceso a la información.

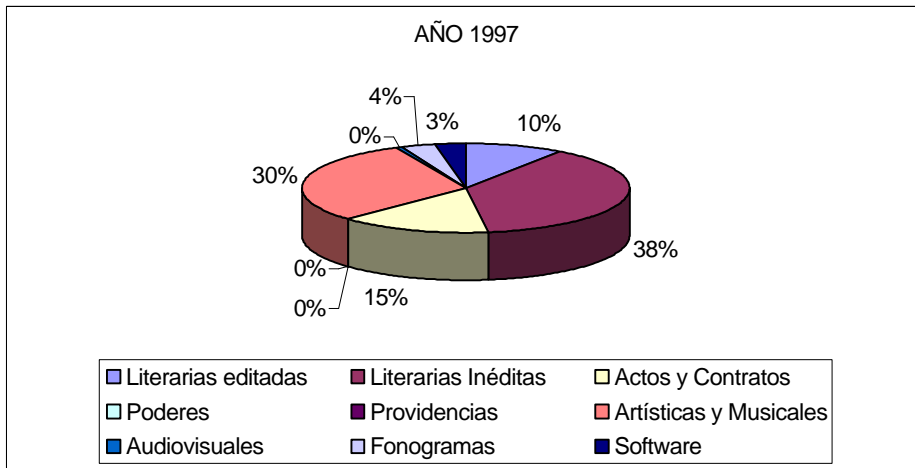
En tales circunstancias, con el apoyo técnico y económico de la Agenda de Conectividad se pretende automatizar el trámite en línea del "Registro de Obras, Actos y Contratos en el Registro Nacional de Derecho de Autor" de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, proyecto que de resultar favorecido sería único en su género en la región, el cual apunta a implementar soluciones tecnológicas que mejoren las condiciones de operación interna de la entidad y beneficien a todos los ciudadanos. No obstante, un proyecto de gran envergadura como el aquí presente, requiere no sólo del apoyo económico y técnico que la Agenda nos pueda brindar, sino de la consecución de recursos económicos y tecnológicos propios, para que este proyecto sea sostenible desde el momento en que se haga realidad.

C. ESTADISTICAS DEL REGISTRO NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

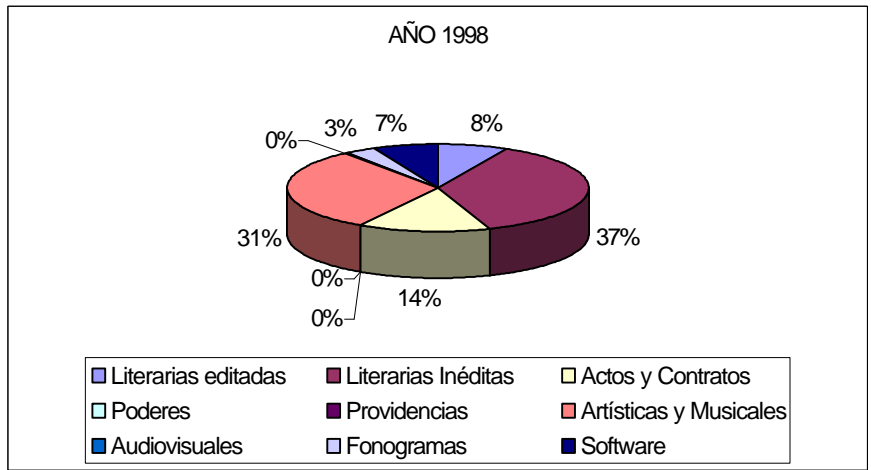
- Cuadro con la totalidad del registro de obras y por categoría.



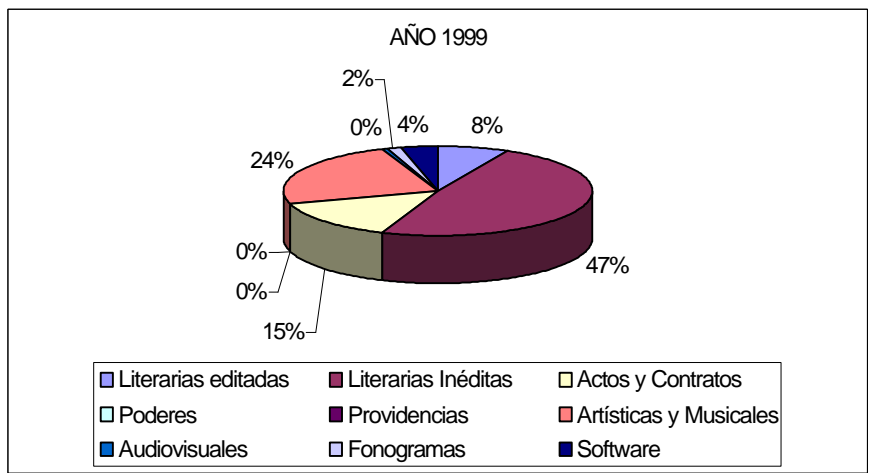
Fuente: Sistema Ulrich



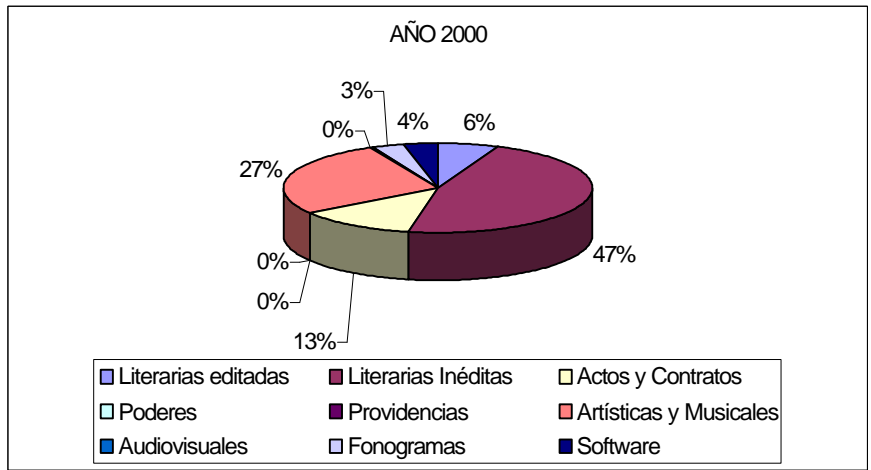
Fuente: Sistema Ulrich



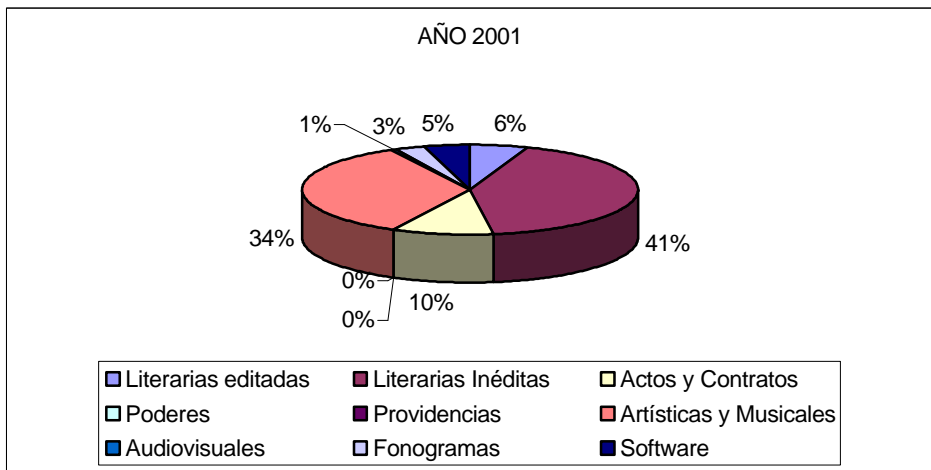
Fuente: Sistema Ulrich



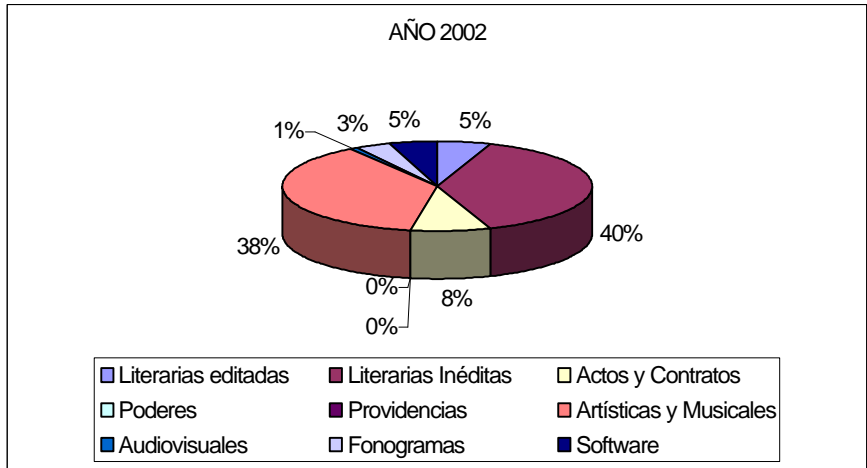
Fuente: Sistema Ulrich



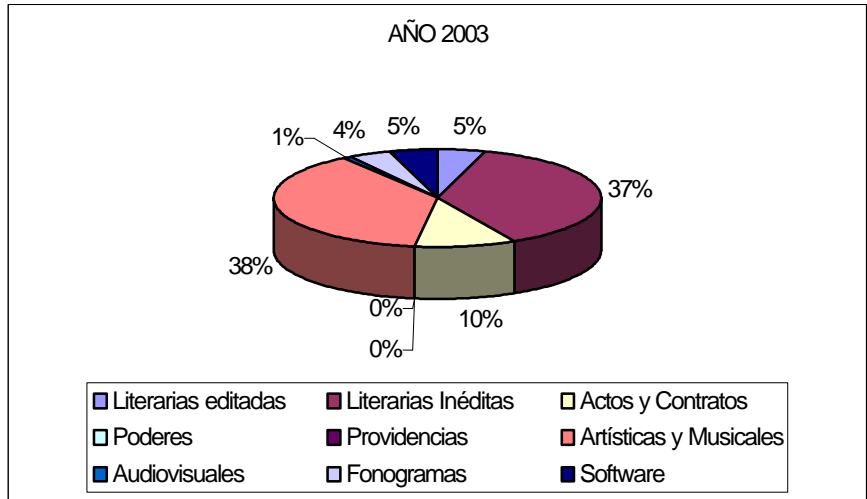
Fuente: Sistema Ulrich



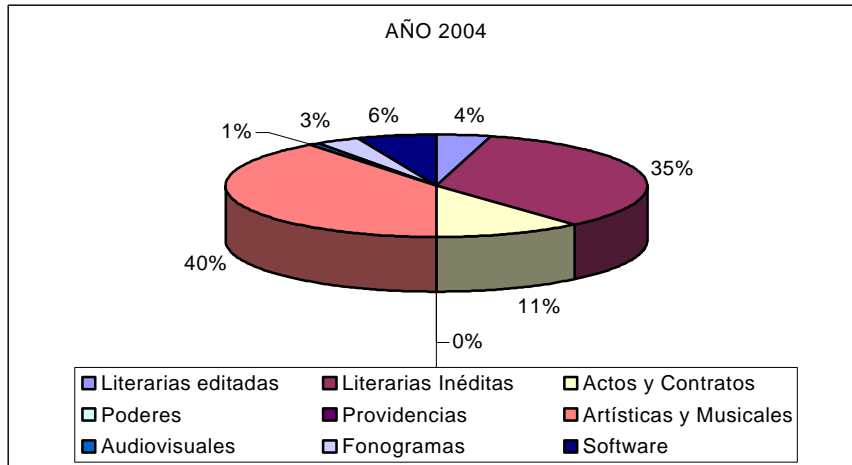
Fuente: Sistema Ulrich



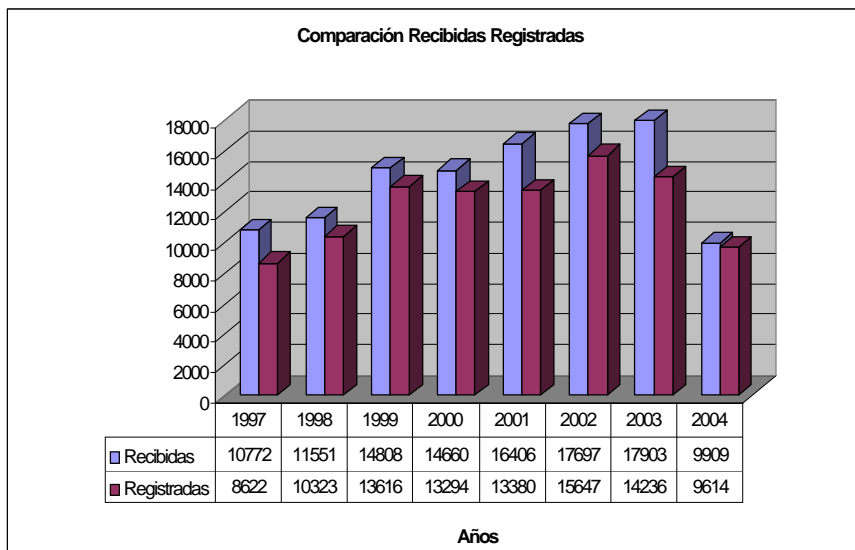
Fuente: Sistema Ulrich



Fuente: Sistema Ulrich

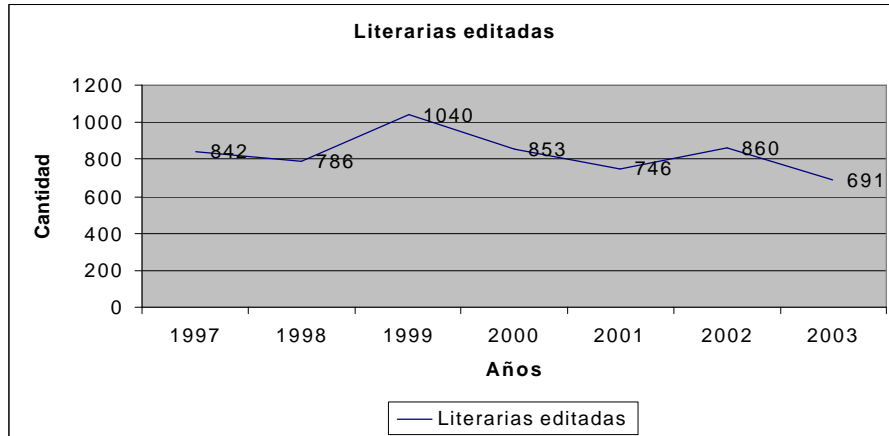


Fuente: Sistema Ulrich

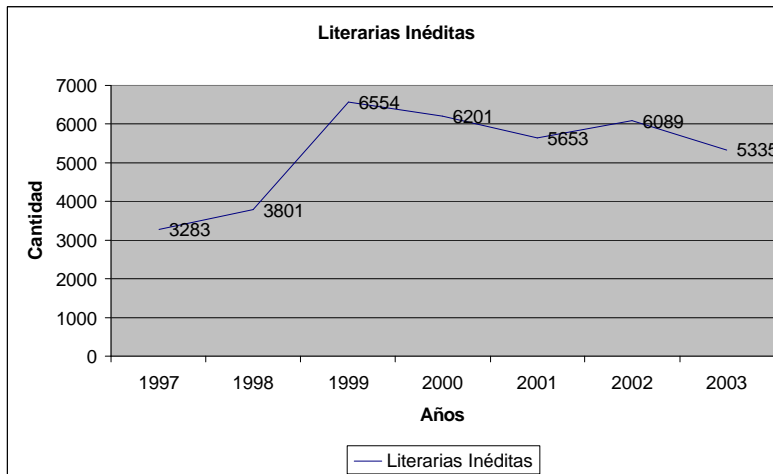


- Cuadro comparativo de los últimos ocho años de registro y por categoría.

Fuente: Sistema Ulrich

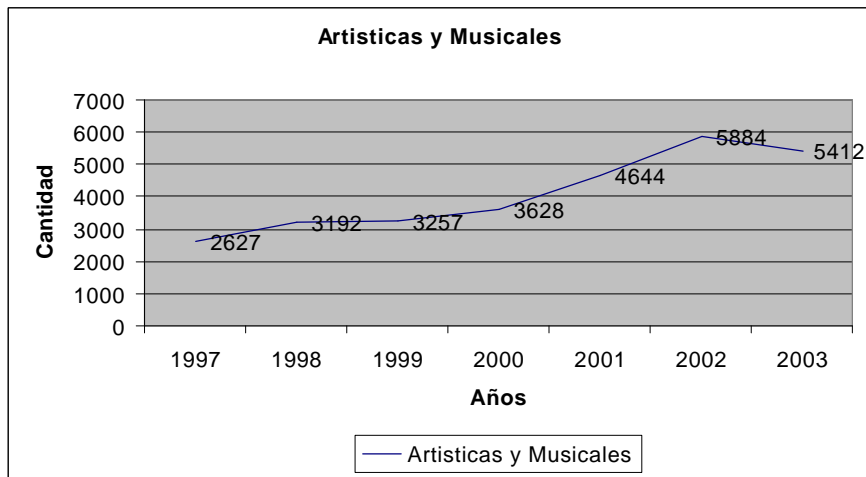


Las obras editadas presentan un comportamiento relativamente constante en el registro, manteniéndose entre 600 y 1040 registros, observando únicamente un aumento simbólico en el año 1999, con descensos en los años siguientes hasta ubicarse en el 2003 como el más bajo de los últimos 8 años.



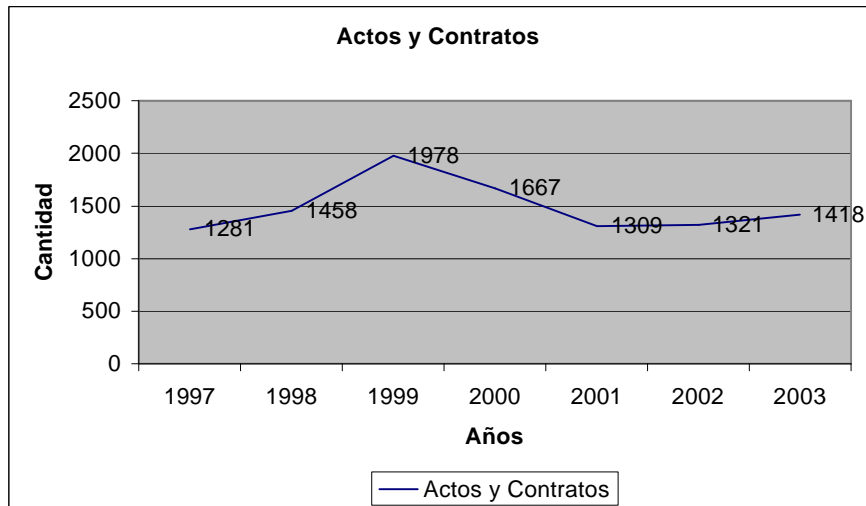
Fuente: Sistema Ulrich

Las obras literarias Inéditas presentan en el año 1999, un aumento considerable, casi duplicando el del año inmediatamente anterior, para ubicarse en un promedio constante de registro, presentando descenso en el último año.



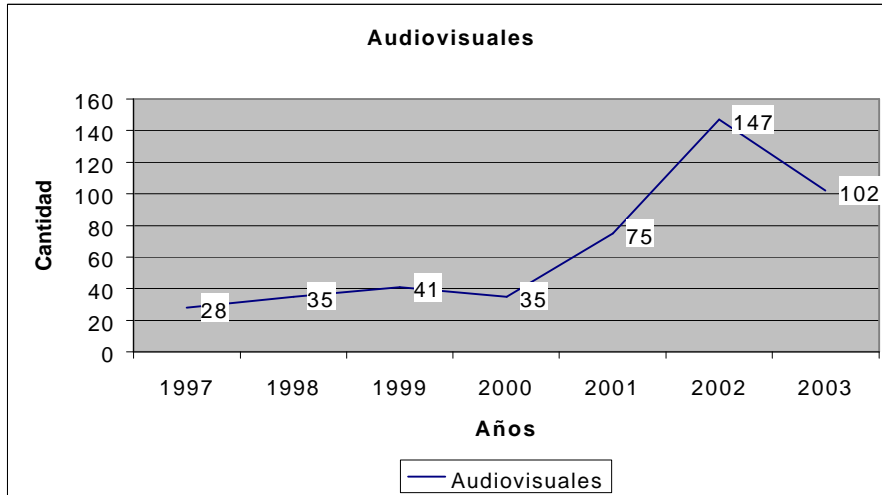
Fuente: Sistema Ulrich

Las obras artísticas presentan una tendencia de aumento constante frente a las diferentes categorías de registro, en el último año se estabilizó esta categoría.



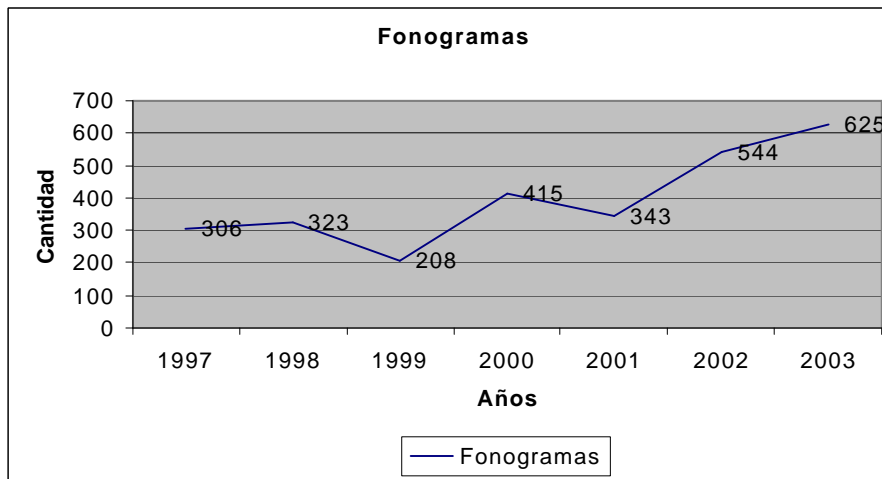
Fuente: Sistema Ulrich

El registro de actos y contratos presentan un pico en el año 1999, el cual se estabilizó posteriormente entre 1000 y 1500 registros anuales, con una leve tendencia positiva.



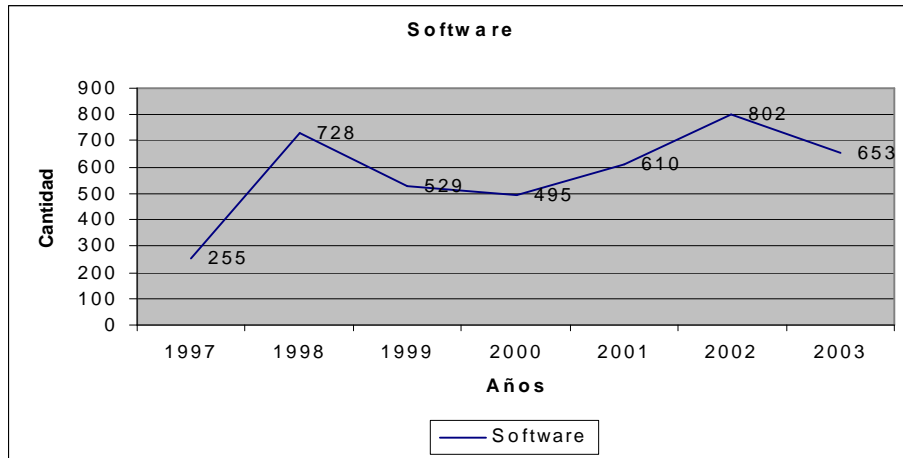
Fuente: Sistema Ulrich

Las obras audiovisuales presentaron una tendencia sorpresiva al aumento especialmente marcada entre los años 2000 y 2002 para luego presentar un leve descenso.



Fuente: Sistema Ulrich

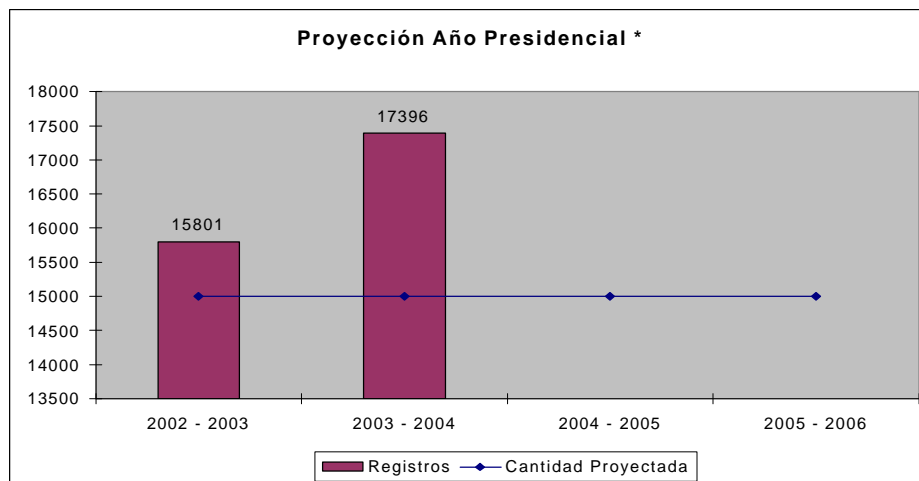
El registro de fonogramas maneja una de las tendencias mas fluctuantes, con incremento en los últimos tres años con posibilidades de estabilización.



Fuente: Sistema Ulrich

El registro de soporte lógico presenta un tendencia al aumento en el primer año, para después estabilizarse y luego aumentar en el 2002 para terminar con una estabilización relativa.

Cuadro con los datos de registro de acuerdo con la meta (60.000 obras) para el período 2002 – 2006.



Estadísticas ajustadas al mes de julio de 2004.

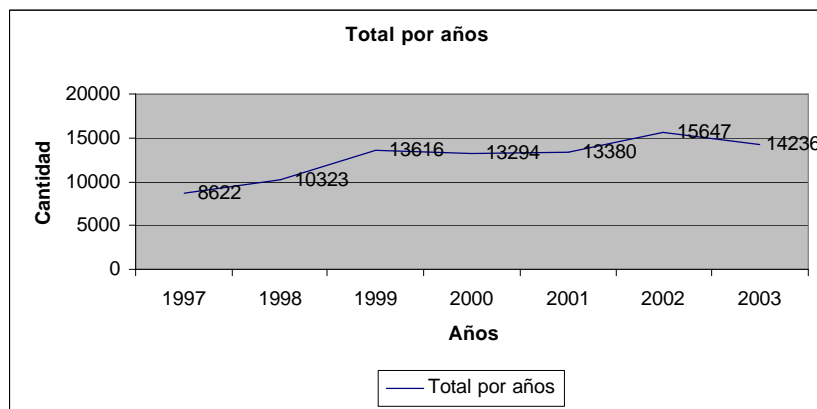
La meta establecida del registro para el periodo (2002 – 2006) es de 60.000 registros, según lo establecido dentro del Plan Indicativo del Sector del Interior y de Justicia.

La meta por año está establecida en 15.000 registros, la cual se está cumpliendo a satisfacción en los dos primeros años presidenciales. El cubrimiento de las metas para estos años, y en especial para el ultimo periodo, se debe en gran mayoría, al incremento de la efectividad del registro, gracias a la utilización del nuevo sistema, que como se puede apreciar en el siguiente cuadro, ha reducido de manera notable las devoluciones, pasando de un promedio del 15% de devoluciones entre los periodos de 1997 - 2003 a 3% en el año 2004.

Años	Ingreso	Registro	% Efectividad
1997	10772	8622	80%
1998	11551	10323	89%
1999	14808	13616	92%
2000	14660	13294	91%
2001	16406	13380	82%
2002	17697	15647	80%
2003	17903	14236	80%
2004	9909	9614	97%

Datos mencionados a Julio de 2004.

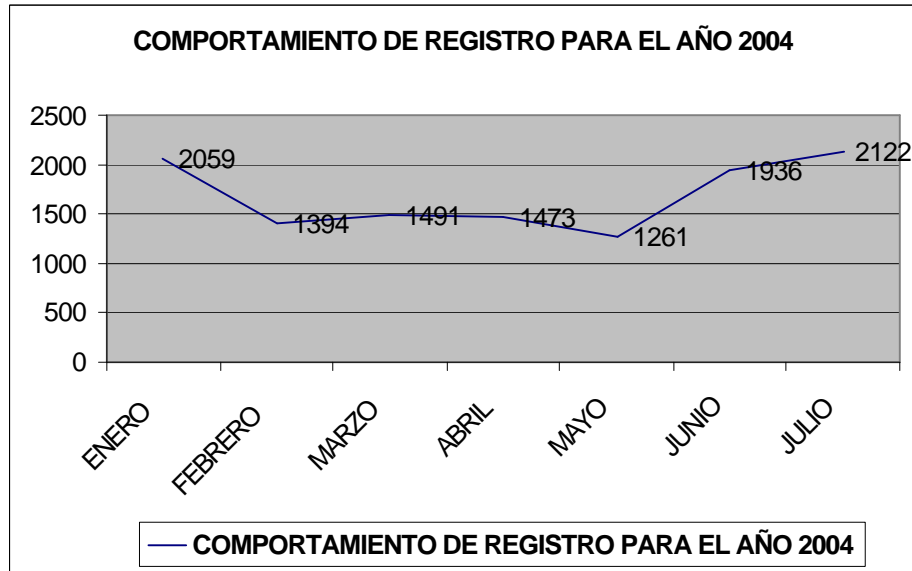
Porcentaje promedio de registro: 86%



Fuente: Sistema Ulrich

Es importante anotar que las tendencias de registro de obras, prestaciones, actos y contratos es al aumento, como se muestra en la siguiente gráfica.

- Cuadro del consolidado de registro del año 2004.



Fuente: Sistema Ulrich

III. LA GESTION COLECTIVA.

A. INSPECCION Y VIGILANCIA SOBRE LAS SOCIEDADES DE GESTION COLECTIVA.

Las Sociedades de Gestión Colectiva se erigen como entidades de carácter privado sin ánimo de lucro, amparándose en el mandato constitucional del artículo 38 de la Carta Política, según el cual “se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad”.

Siguiendo estos parámetros, la ley colombiana faculta a los titulares de derecho de autor para conformar este tipo de sociedades, siempre que en su creación y funcionamiento se adecuen de manera precisa a los lineamientos descritos en las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993 y el Decreto 162 de 1996. Estas normas no sólo pretenden que los diversos grupos de titulares de derechos se beneficien de un trato equitativo, prevén además disposiciones uniformes sobre la situación jurídica de los organismos de gestión colectiva en relación con los titulares de derechos y los vínculos establecidos con sus usuarios.

La función de inspección y vigilancia ejercida por la autoridad competente no se limita a regular la situación con los administrados, apunta simultáneamente a la protección del interés público.

En tal sentido, aquella persona jurídica que pretenda acreditarse como sociedad de gestión colectiva, deberá agotar dos procesos que pueden sucederse de manera individual o simultánea, hacemos referencia al reconocimiento de personería jurídica y al otorgamiento de la autorización de funcionamiento. A través del primero, la sociedad nace a la vida jurídica en los términos descritos por nuestro Código Civil, es decir, se entiende facultada para ejercer derechos y contraer obligaciones. Por virtud del segundo, la sociedad se entiende facultada para recaudar y distribuir entre sus asociados el dinero que genere la explotación económica de las obras o prestaciones objeto de su gestión.

Las principales sociedades de gestión colectiva en Colombia, son:

- **La Sociedad de Autores y Compositores de Colombia, SAYCO, con personería jurídica reconocida a través de la Resolución número 001 del 17 de noviembre de 1982, y autorización de funcionamiento otorgada por la Resolución número 070 del 5 de junio de 1997.**

- La Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos, ACINPRO, con personería jurídica reconocida a través de la Resolución número 002 del 24 de diciembre de 1982, y autorización de funcionamiento otorgada por la Resolución número 125 del 5 de agosto de 1997.
- El Centro Colombiano de Derechos Reprográficos, CEDER, con personería jurídica reconocida a través de la Resolución 088 del 14 de julio del año 2001, y autorización de funcionamiento otorgada por la Resolución 035 del 18 de febrero del 2002.

En la actualidad, estas tres sociedades cuentan con autorización para recaudar y distribuir el dinero que pueda generar la explotación económica de las obras o prestaciones objeto su gestión.

B. EL PROCESO DE PROFESIONALIZACION DE LAS SOCIEDADES DE GESTION COLECTIVA.

Prácticamente hasta finales de la década de los 80, la gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos en Colombia, organizada básicamente alrededor de dos sociedades (SAYCO y ACINPRO), estuvo signada por el bajo nivel de aceptación que generaban dentro de los usuarios de las obras musicales; de un lado por el desconocimiento de su naturaleza y propósitos y, de otro, por las continuas quejas de sus asociados sobre el manejo de las retribuciones económicas recaudadas por concepto del derecho de ejecución pública sobre obras musicales y grabaciones sonoras.

Dentro de este contexto, se fue generando un estado de tensión entre los titulares del derecho de autor y los usuarios de las obras musicales, que llegó a involucrar incluso a las autoridades administrativas de cada ciudad o municipio del país, dadas las responsabilidades que, en ese entonces, se generaban para ellas, en cuanto a lograr la armonización del ejercicio de la actividad comercial (expedición de licencias de funcionamiento), con el cumplimiento de la legislación en materia de derecho de autor, es decir, corroborar el pago de los derechos de autor por el uso de obras musicales en establecimientos abiertos al público.

De igual modo, la concurrencia del recaudo de dos sociedades de gestión colectiva sobre los mismos usuarios, generaba un estado de inconformidad por parte de éstos; primero porque identificaban erróneamente el pago del derecho de autor con un impuesto y, segundo, porque no entendían que cada sociedad gestionaba un derecho distinto: SAYCO el derecho de los autores de las obras musicales y ACINPRO, el derecho de los intérpretes y los productores de fonogramas.

Con la expedición de la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión 351 de 1993 y el Decreto 162 de 1996, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, obtuvo las herramientas necesarias para ejercer una función de inspección y vigilancia sobre las sociedades de gestión colectiva, que tuviera como fin primordial la consecución de los siguientes objetivos a lo largo de la década de los años 90:

1. Lograr que las sociedades de gestión colectiva de derecho de autor y derechos conexos, ajustaran todos los aspectos de su vida societaria a los parámetros establecidos para ellas en la ley;
2. Apoyar el desarrollo de las sociedades de gestión colectiva, en aras de lograr una gestión pacífica y transparente de los derechos de autor y los derechos conexos; y
3. Apoyar el diseño y ejecución de programas que conlleven a la profesionalización de dichas entidades, con el fin de lograr una gestión económica y eficiente en beneficio de los titulares de derecho de autor y de derechos conexos.

La experiencia acumulada sumada al logro de los anteriores objetivos, permitió incentivar entre los autores de obras literarias la idea de ejercer en forma efectiva sus prerrogativas de tipo patrimonial. Así las cosas, y luego de agotar las etapas exigidas a tal fin, el Centro Colombiano de Derechos Reprográficos obtuvo la correspondiente autorización de funcionamiento el 18 de febrero del año 2002.

La estructuración de un programa técnico para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia, así como el desarrollo de un amplio programa de capacitación dirigido a las sociedades de gestión colectiva, le ha permitido a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a lo largo de la década de los 90,

participar de una manera significativa en los avances que en materia de profesionalización han alcanzado hoy en día estas entidades.

Las principales realizaciones se encuentran en las siguientes áreas:

- Las dos más importantes sociedades, cuyo objeto de gestión se encuentra relacionado con las obras y prestaciones musicales, han estructurado un recaudo conjunto;
- La eficiencia de la gestión ha tenido como resultado un aumento considerable de los recaudos (ver anexo 1), situación que ha tenido un favorable impacto sobre el bienestar de los titulares;
- Las sociedades de gestión colectiva de nuestro país han logrado normalizar las relaciones con las demás sociedades del mundo, permitiendo, de un lado, el recaudo de los derechos económicos de los autores colombianos por la utilización de sus obras en todo el mundo y, de otro, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos que a nivel internacional ha adquirido nuestra nación por vía de la adhesión a los más importantes tratados sobre el derecho de autor y los derechos conexos.
- El buen ánimo societario incentiva la generación de una política de gestión transparente. Como prueba de ello, podemos citar las escasas ocasiones en las cuales esta Dirección ha tenido que intervenir a través de un investigación o de una eventual impugnación. (Ver anexo 2).

C. DESARROLLOS LEGISLATIVOS.

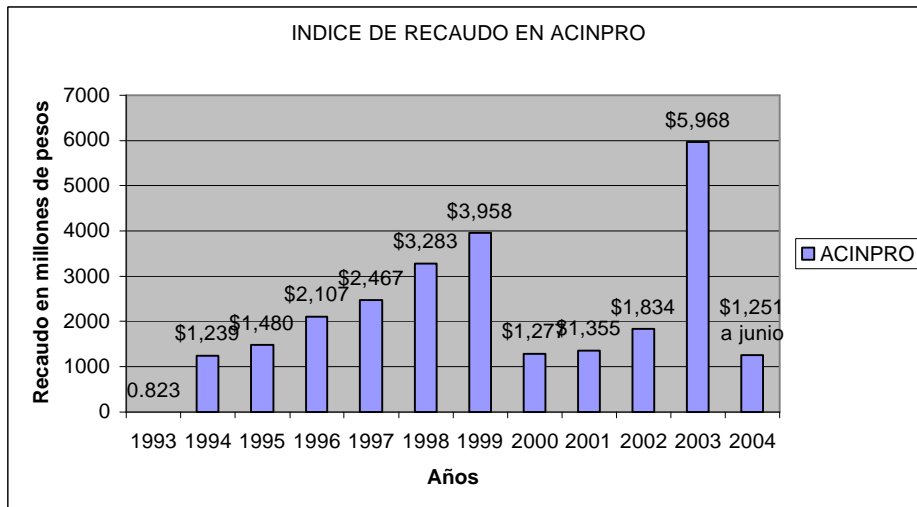
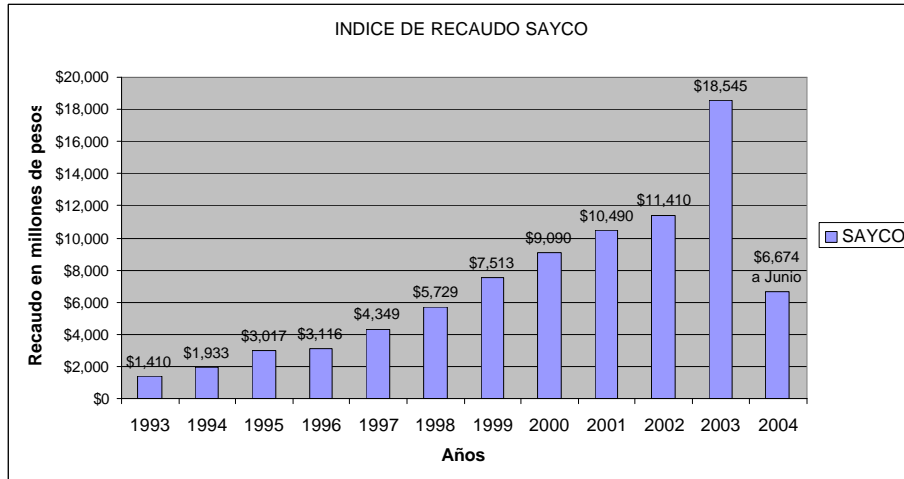
La Dirección Nacional de Derecho de Autor ha estado al frente de la concepción, trámite legislativo e implementación institucional de la normatividad en materia de derecho de autor y derechos conexos; ámbito que incluye el siguiente cuerpo normativo:

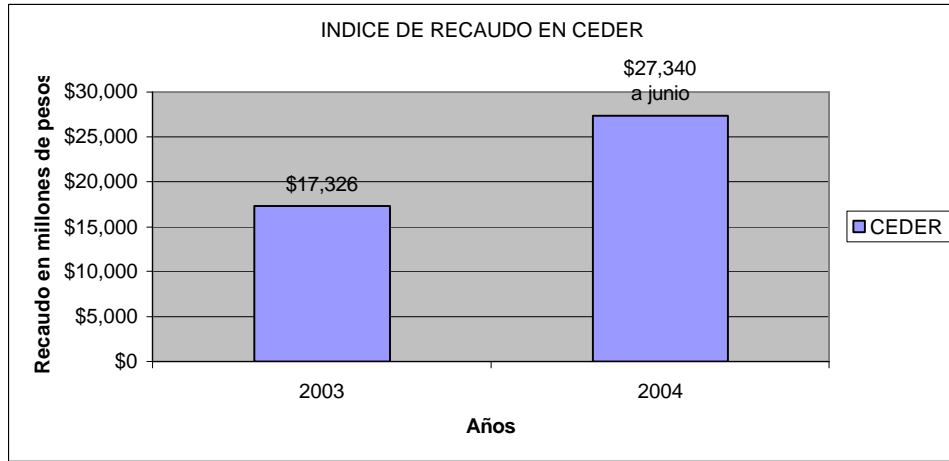
DESARROLLOS LEGISLATIVOS	
NORMA	DESCRIPCION
Decisión Andina 351 de 1993	Estatuto de la Comunidad Andina de Naciones sobre derecho de autor y derechos conexos.
Ley 23 de 1982	Sobre derecho de autor.
Ley 44 de 1993	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982.
Ley 33 de 1987	Adhesión de Colombia al Convenio de Berna, para la protección de las obras literarias y artísticas.
Ley 545 de 1999	Mediante la cual de Colombia adhiere al Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT-1996)
Ley 565 de 2000	Mediante la cual de Colombia adhiere al Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT-1996)
Ley 599 de 2000	Disposiciones sobre derecho de autor y derechos conexos en el Código Penal Colombiano).
Ley 603 de 2000	Cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor en los informes de gestión de las sociedades.
Decreto 1360 de 1989	Mediante el cual se aclara que el soporte lógico (software) se encuentra protegido en los términos de la Ley 23 de 1982 y se reglamenta su inscripción en el Registro Nacional del Derecho de Autor.
Decreto 460 de 1995	Mediante el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal.
Decreto 162 de 1996	Mediante la cual se reglamenta la Decisión Andina 351 de 1993 y la Ley 44 de 1993.

DIRECTIVAS PRESIDENCIALES	
DIRECTIVA No.	ASUNTO
Directivas Presidencial 01 (Febrero de 1999)	Por el cual el Señor Presidente de la República instruye a los servidores públicos en la importancia del respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en todas las actuaciones administrativas y contractuales que lleven a cabo.
Directiva Presidencial 02 (Febrero de 2002)	Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (Software).

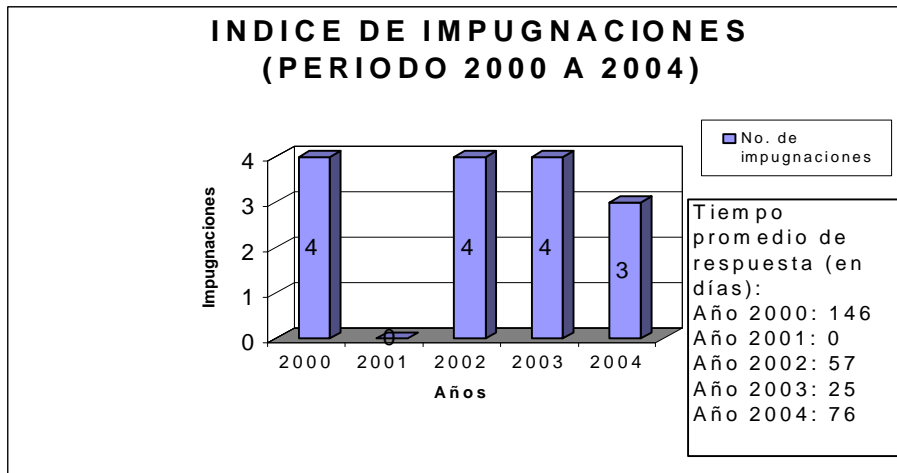
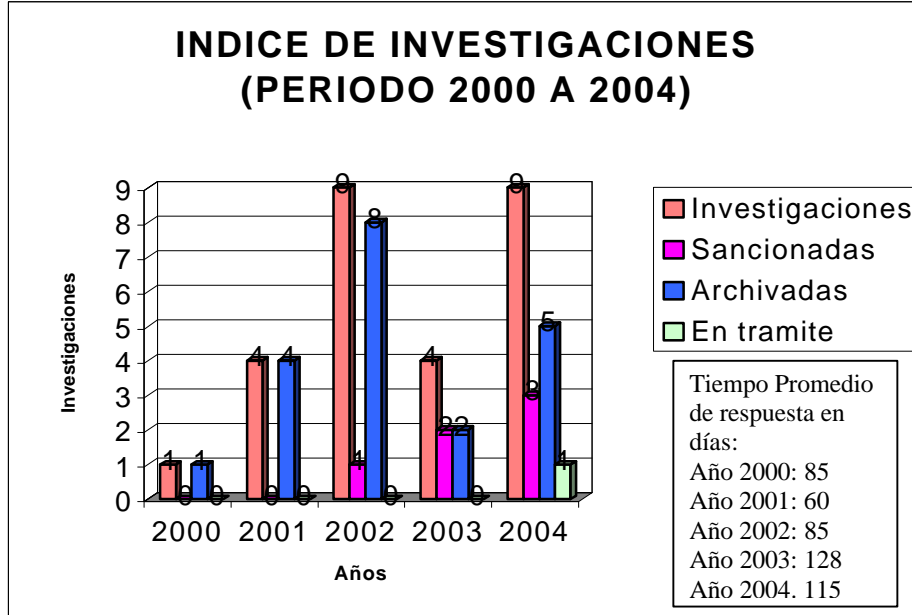
CIRCULARES SOBRE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS	
Buscando llenar un vacío en la información existente entre el público, sobre algunos de los aspectos más trascendentales del derecho de autor y los derechos conexos, la Dirección Nacional de Derecho de Autor ha venido expidiendo una serie de circulares sobre los siguientes temas:	
CIRCULAR	ASUNTO
Circular No. 1 (Diciembre 15 de 2000)	Orientaciones cumplimiento Ley 603 del 2000, vinculada con el Derecho de autor
Circular No. 2 (Febrero 7 de 2001)	Orientaciones para el cumplimiento de normas de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en lo pertinente al pago que por concepto de comunicación pública de la música están obligados los establecimientos abiertos al público.
Circular No. 3 (Marzo 16 de 2001)	Orientaciones para el cumplimiento de las normas sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, en lo pertinente a la comunicación pública de obras musicales en espectáculos en vivo.
Circular No. 4 (Abril 20 de 2001)	Orientaciones para llevar a cabo la inscripción en el Registro Nacional de Derecho de Autor de las obras literarias editadas, la obtención del ISBN y el Depósito Legal.
Circular No. 5 (Octubre 19 de 2001)	Derechos de autor sobre los programas de computador, su licenciamiento y sanciones derivadas de su uso no autorizado.
Circular No. 6 (Abril 15 de 2002)	Derecho de autor en el ámbito universitario
Circular No. 7 (Octubre 4 de 2002)	El servidor público como titular de derecho de autor.
Circular No. 8 (Septiembre 15 de 2003)	El derecho de autor y las obras que reposan en los museos
Circular No. 9 (Octubre 10 de 2003)	El derecho de autor y las Micro, Pequeñas y Medianas empresas –MIPYMES
Circular No.10	Las artesanías y el derecho de autor

ANEXO 1





ANEXO 2



IV. LA CAPACITACION Y DIFUSION DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS.

A. LA CAPACITACION Y DIFUSION DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS.

El desarrollo y ejecución del llamado institucional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, implica el conocimiento, difusión y promoción de la temática del derecho de autor y los derechos conexos a todos los niveles; lo cual incluye, entre otros, todas las instituciones que conforman las diferentes ramas del poder público; las instituciones académicas y de investigación; sociedades de gestión colectiva; las empresas o entidades privadas; las industrias culturales y sus organizaciones gremiales que comprenden todas las empresas e instituciones relacionadas con la producción de bienes como libros, cine, radio, televisión, vídeo, fonogramas (discos y casetes), publicaciones periódicas y publicidad; y en general, todos los ciudadanos colombianos como potenciales creadores de obras, usuarios o consumidores de bienes protegidos por el derecho de autor y los derechos conexos.

A lo largo de los últimos diez (10) años, la Dirección Nacional de Derecho de Autor ha diseñado y ejecutado un amplio programa de capacitación en derecho de autor y derechos conexos, incluyendo los aspectos relacionados con las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información. En desarrollo de este programa se ha llevado el conocimiento del derecho de autor a los magistrados, jueces y fiscales de la República, Policía Nacional, DAS, C.T.I., Alcaldes y Personeros, funcionarios de la DIAN, estudiantes y docentes de las diferentes universidades del país, sociedades de gestión colectiva, las industrias culturales y sus organizaciones gremiales, autores y titulares de derecho de autor y público en general.

El programa se ha desarrollado básicamente teniendo como instrumento fundamental los profesionales con que cuenta la entidad, y aprovechando algunos programas de cooperación que sistemáticamente se acuerdan con la OMPI, el CERLALC y otras instituciones académicas de carácter nacional.

B. EL PROGRAMA DE CAPACITACION Y DIFUSION DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS 1990-2004 EN CIFRAS.

Desde el año 1990 a junio de 2004, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ha realizado 503 cursos de capacitación en derecho de autor, derechos

conexos y nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, sumando 1863 horas de instrucción para un número de asistentes de 24.450.

Los indicadores más relevantes de la experiencia, son los siguientes:

1. Indicador de número de cursos, intensidad horaria y número de asistentes por año:

AÑOS	TOTAL CURSOS	INTENSIDAD HORARIA	NUMERO DE ASISTENTES
1990	13	58	600
1991	24	128,25	1195
1992	23	97,5	760
1993	11	56	299
1994	20	127,08	693
1995	34	205,75	1329
1996	23	124,25	955
1997	25	158,5	1346
1998	31	101,65	1594
1999	17	45,45	936
2000	52	115,45	1838
2001	58	146,55	2522
2002	67	231,5	5040
2003	75	195	3818
2004	33	81	2.025
TOTAL	506	1871,93	24940

2. Ciudades colombianas visitadas por año dentro del programa de capacitación y difusión del derecho de autor:

AÑO	CIUDADES VISITADAS
1990	Bogotá, Barranquilla, Manizales, Medellín.
1991	Bogotá, Manizales, Armenia, Cartagena, Pasto, Barranquilla, Cali, Pereira, Bucaramanga, Valledupar, Medellín.
1992	Bogotá, Manizales, Girardot, Medellín, Tunja, Popayán, Cali, Barranquilla.
1993	Bogotá, Cali, Barranquilla, Girardot, Bucaramanga, Manizales.
1994	Bogotá, Ibagué, Medellín, Cali.
1995	Bogotá, Montería, Cartagena, Valledupar, Sincelejo, Barranquilla, Pasto, Medellín, Cali, Villavicencio, Pereira, Bucaramanga, Lomalinda (Meta), Villa de Leyva.
1996	Bogotá, Medellín, Manizales, Paipa, Cúcuta, Ibagué, Cali, Girardot.
1997	Bogotá, Medellín, Cartagena, Tunja, Cali, Cartago, Barranquilla, Sevilla, Manizales, Paipa, Pereira.

1998	Bogotá, Medellín, Tunja, Bucaramanga.
1999	Bogotá, Villavicencio, Piedecuesta, Medellín, Cali, Manizales, Barranquilla.
2000	Bogotá, Medellín, Pasto, Popayán, Cúcuta, Cartagena.
2001	Bogotá, Medellín, Pasto, Cúcuta, Cartagena, Pereira, Manizales, Barranquilla, Tunja.
2002	Bogotá, Chia, Bucaramanga, Cali.
2003	Bogotá, Pereira, Bucaramanga, Popayan, Tunja, Medellín
2004	Bogotá, Calí, Medellín

3. Sectores beneficiarios del programa de capacitación en cada año:

AÑO	SECTORES BENEFICIARIOS
1990	Universidades, Asociaciones de Autores,
1991	Universidades, Entidades Públicas, Sociedades de Autores, Empresas Privadas, Rama Jurisdiccional.
1992	Universidades, Entidades Públicas, Institutos de Investigación, Gremios de la Creación.
1993	Universidades, Entidades Públicas.
1994	Universidades, Alcaldías, Gremios de la Creación, Entidades Públicas, Gremios de las comunicaciones.
1995	Universidades, Sociedades de Autores, Gremios de la creación, Rama Jurisdiccional, Entidades Públicas, Centros de Investigación, Empresas Privadas.
1996	Universidades, Entidades Públicas, Rama Jurisdiccional, Gremios de la Creación, Sociedades de Autores, Empresas Privadas.
1997	Gremios de la Creación, Rama Jurisdiccional, Alcaldías, Entidades Públicas.
1998	Universidades, Rama Jurisdiccional, Entidades Públicas, Empresas Privadas, Asociaciones de Autores.
1999	Universidades, Entidades Públicas, Entidades Privadas, Rama Jurisdiccional.
2000	Universidades, Rama Jurisdiccional, Usuarios DNDA, Entidades Públicas, Organismos de radiodifusión
2001	Universidades, Entidades Públicas, Gremios de la Creación, Sociedades de Autores, Entidades Privadas, Rama Jurisdiccional.
2002	Universidades, Entidades Públicas, Gremios de la Creación, Rama Jurisdiccional, Entidades Privadas.
2003	Universidades, Entidades Públicas, Gremios de la Creación, Sociedades de Gestión Colectiva, Entidades Privadas.
2004	Universidades, Entidades Públicas, Gremios de la Creación, Sociedades de Gestión Colectiva, Entidades Privadas.

4. Seminarios internacionales sobre derecho de autor y derechos conexos.

La elección de Colombia como país piloto por parte de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, tenía, entre otros, el objetivo de formar y capacitar en el conocimiento del derecho de autor y los derechos conexos a un significativo número de sectores de la población colombiana.

De esta manera, desde comienzos de la década de los 90, la Dirección Nacional de Derecho de Autor ha venido estructurando una política de acercamiento con diversos centros de investigación, científica y tecnológica, y con diversas instituciones universitarias, en aras de desarrollar una labor conjunta en el campo de la investigación, la promoción y la difusión del derecho de autor y los derechos conexos. Con la cooperación económica y logística de la OMPI, la Sociedad Suiza para los derechos de los autores en obras musicales (SUISA), la Sociedad General de Autores de España (SGAE), el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC) y la Cámara Colombiana del Libro, se han organizado, entre otros, los siguientes eventos de capacitación y difusión del derecho de autor:

Seminario: 1					
SEMINARIO NACIONAL DE LA OMPI SOBRE REPROGRAFIA EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE.					
LUGAR	FECHA	No. Conferencistas		Población Objetivo	Costo (\$)
		Nales.	Extranj.		
BOGOTA	26/04/95	3	8	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Industria Editorial ▪ Instituciones Educativas ▪ Gremios del derecho de autor en general. 	92.000.000

Seminario: 2					
SEMINARIO SOBRE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS PARA JUECES Y FISCALES.					
LUGAR	FECHA	No. Conferencistas		Población Objetivo	Costo (\$)
		Nales.	Extranj.		
BOGOTA	2/05/95	3	6	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rama jurisdiccional. ▪ Instituciones Educativas ▪ Gremios del derecho de autor en general. 	41.000.000

Seminario: 3					
SEMINARIO SOBRE LA PROTECCION DEL DERECHO DE AUTOR EN EL AMBIENTE ACADEMICO.					
LUGAR	FECHA	No. Conferencistas		Población Objetivo	Costo (\$)
		Nales.	Extranj.		
BOGOTA	8/05/96	1	5	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituciones Educativas ▪ Instituciones Científicas y de Investigación. 	23.000.000

Seminario: 4					
SIMPOSIO NACIONAL DE LA OMPI PARA PAISES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE SOBRE EL IMPACTO ECONOMICO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.					
LUGAR	FECHA	No. Conferencistas		Población Objetivo	Costo (\$)
		Nales.	Extranj.		
CARTAG. DE INDIAS	12/03/97	2	11	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entidades del gobierno ▪ Instituciones Educativas. ▪ Industrias Culturales. ▪ Gremios del derecho de Autor. 	414.000.000

Seminario: 5					
SEMINARIO REGIONAL SOBRE REPROGRAFIA PARA PAISES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE.					
LUGAR	FECHA	No. Conferencistas		Población Objetivo	Costo (\$)
		Nales.	Extranj.		

BOGOTA	22/04/97	3	9	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Industria Editorial ▪ Instituciones Educativas ▪ Gremios del derecho de autor en general. 	61.000.000
--------	----------	---	---	---	------------

Seminario: 6	SEMINARIO REGIONAL DE LA OMPI SOBRE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS PARA PERIODISTAS Y COMUNICADORES SOCIALES DE AMERICA LATINA.				
LUGAR	FECHA	No. Conferencistas		Población Objetivo	Costo (\$)
		Nales.	Extranj.		
BOGOTA	24/04/97	1	6	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Periodistas. ▪ Comunicadores sociales. ▪ Instituciones educativas. 	28.000.000

Seminario: 7	SEMINARIO NACIONAL DE LA OMPI SOBRE DERECHO DE AUTOR PARA EDITORES DE MUSICA.				
LUGAR	FECHA	No. Conferencistas		Población Objetivo	Costo (\$)
		Nales.	Extranj.		
PAIPA	1/09/97	6	7	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Editores de Música. ▪ Industria fonográfica. ▪ Sociedades de Gestión Colectiva. 	106.000.000

Seminario: 8	SEMINARIO NACIONAL DE LA OMPI SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y BUSQUEDA DE PATENTES.				
LUGAR	FECHA	No. Conferencistas		Población Objetivo	Costo (\$)
		Nales.	Extranj.		
MEDELLIN	22/04/98	3	6	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entidades del gobierno ▪ Instituciones Educativas. ▪ Industrias Culturales. ▪ Gremios de propiedad intelectual. 	67.000.000

Seminario: 9	SEMINARIO REGIONAL DE LA OMPI SOBRE LOS NUEVOS TRATADOS DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS.				
LUGAR	FECHA	No. Conferencistas		Población Objetivo	Costo (\$)
		Nales.	Extranj.		
BOGOTA	27/04/98	3	5	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entidades del gobierno ▪ Instituciones Educativas. ▪ Industrias Culturales. ▪ Gremios de propiedad intelectual. 	49.000.000

Seminario:10	REUNION REGIONAL DE LA OMPI PARA DIRECTORES DE OFICINA DE DERECHO DE AUTOR EN AMERICA LATINA.				
LUGAR	FECHA	No. Conferencistas		Población Objetivo	Costo (\$)
		Nales.	Extranj.		
CARTAG. DE INDIAS	1/03/99	1	21	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entidades de gobierno del derecho de autor y derechos conexos. 	100.000.000

Seminario:11	SEMINARIO NACIONAL DE LA OMPI SOBRE EDICION ELECTRONICA EN EL AMBITO DE INTERNET.				
		No. Conferencistas		Población Objetivo	Costo

LUGAR	FECHA	Nales.	Extranj.		(\$)
BOGOTA	7/04/99	1	3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entidades del gobierno ▪ Instituciones Educativas. ▪ Industrias Culturales. ▪ Gremios del derecho de Autor. 	32.000.000

Seminario:12					
SEMINARIO NACIONAL DE LA OMPI SOBRE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, SUS LIMITACIONES Y EXCEPCIONES EN EL ENTORNO DIGITAL.					
LUGAR	FECHA	No. Conferencistas		Población Objetivo	Costo (\$)
		Nales.	Extranj.		
BOGOTA	26/04/00	3	3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entidades del gobierno ▪ Instituciones Educativas. ▪ Industrias Culturales. ▪ Gremios del derecho de Autor. 	30.000.000

Seminario:13					
SEMINARIO NACIONAL DE LA OMPI SOBRE LAS MEDIDAS TECNOLOGICAS DE PROTECCION EN LOS NUEVOS TRATADOS DE LA OMPI DE 1996 Y EL NUEVO CODIGO PENAL COLOMBIANO.					
LUGAR	FECHA	No. Conferencistas		Población Objetivo	Costo (\$)
		Nales.	Extranj.		
BOGOTA	25/04/01	3	4	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entidades del gobierno ▪ Instituciones Educativas. ▪ Industrias Culturales. ▪ Gremios del derecho de Autor. 	10.000.000

Seminario:14					
SEMINARIO NACIONAL DE LA OMPI SOBRE PRESERVACION, PROMOCION Y PROTECCION DE LAS EXPRESIONES DEL FOLCLOR EN COLOMBIA.					
LUGAR	FECHA	No. Conferencistas		Población Objetivo	Costo (\$)
		Nales.	Extranj.		
BOGOTA	9/08/01	4	3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entidades del gobierno ▪ Gremio de Artistas ▪ Instituciones Educativas. ▪ Industrias Culturales. ▪ Gremios del derecho de Autor. 	26.000.000

Seminario:15					
SEMINARIO NACIONAL DE LA OMPI SOBRE LA INTEGRIDAD Y AUTENTICIDAD DE LOS CONTENIDOS LITERARIOS Y ARTISTICOS EN EL ENTORNO DIGITAL.					
LUGAR	FECHA	No. Conferencistas		Población Objetivo	Costo (\$)
		Nales.	Extranj.		
BOGOTA	24/04/02	3	3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entidades del gobierno ▪ Instituciones Educativas. ▪ Industrias Culturales. ▪ Gremios del derecho de Autor. 	15.000.000

Seminario:16					
SEMINARIO Y TALLER DE LA OMPI PARA LOS PAISES ANDINOS SOBRE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN FRONTERA.					
LUGAR	FECHA	No. Conferencistas		Población Objetivo	Costo (\$)
		Nales.	Extranj.		

BOGOTA	10/07/02	6	4	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Funcionarios andinos de aduanas. ▪ Jueces y fiscales. ▪ Funcionarios de comercio exterior, Superintendencia de Industria y Comercio y DIAN. 	57.000.000
--------	----------	---	---	---	------------

Seminario:17 CONGRESO SOBRE DERECHO DE AUTOR: IDENTIDAD CULTURAL, EMPLEO Y DESAROLLO					
LUGAR	FECHA	No. Conferencistas		Población Objetivo	Costo (\$)
		Nales.	Extranj.		
BOGOTA	23/04/03	12	3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entidades del gobierno ▪ Instituciones Educativas. ▪ Industrias Culturales. ▪ Gremios del derecho de Autor. 	63.552.738

Seminario:18 SEMINARIO SOBRE DERECHO DE AUTOR: EL FUTURO DELA GESTIÓN COLECTIVA DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS					
LUGAR	FECHA	No. Conferencistas		Población Objetivo	Costo (\$)
		Nales.	Extranj.		
BOGOTA	19/04/04	3	5	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entidades del gobierno ▪ Instituciones Educativas. ▪ Industrias Culturales. ▪ Gremios del derecho de Autor. 	85.292.291

Seminario:19 SEMINARIO INTERNACIONAL: EL DERECHO DE AUTOR EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO					
LUGAR	FECHA	No. Conferencistas		Población Objetivo	Costo (\$)
		Nales.	Extranj.		
BOGOTA	12/08/04	8	3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entidades del gobierno ▪ Instituciones Educativas. ▪ Industrias Culturales. ▪ Gremios del derecho de Autor. 	65.000.000

V. LA INFORMACION Y DOCUMENTACION

A. ASPECTOS GENERALES DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION SOBRE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS.

Como consecuencia de un amplio plan de cooperación con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual-OMPI, iniciado a finales de la década de los 80, la Dirección Nacional de Derecho de Autor consciente tanto de las necesidades de investigación y desarrollo de los temas concernientes a la propiedad intelectual, como del continuo requerimiento de información y literatura especializada por parte de las instituciones educativas, ha venido estructurando, a lo largo de estos últimos doce años, una serie de instrumentos de apoyo logístico para el oportuno y eficiente cumplimiento de su misión institucional.

Uno de estos instrumentos ha sido la creación y desarrollo de un centro de información y documentación especializado en los temas del derecho de autor y los derechos conexos.

Las labores de estructuración del centro de información y documentación se han centrado en la ejecución de las siguientes actividades:

- i) Administración, conservación y custodia de las obras inéditas, inscritas en el Registro Nacional de Derecho de Autor.
- ii) Administración, conservación y custodia de los libros de registro de las obras literarias y artísticas, actos y contratos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos.
- iii) Selección, clasificación y catalogación sistematizada de todos los documentos enviados por los diferentes organismos que manejan asuntos relacionados con el derecho de autor, como es el caso de la OMPI, OIT, SELA, GATT, OMC, ALCA, etc.
- iv) Suscripción a las más importantes revistas y publicaciones relacionadas con el derecho de autor, los derechos conexos y las nuevas tecnologías.
- v) Adquisición, por vía de compra y donación, de un importante acervo bibliográfico (libros y estudios) sobre el derecho de autor, derechos conexos y nuevas tecnologías.

- vi) Clasificación y catalogación de las memorias de congresos, cursos, seminarios y talleres, sobre derecho de autor, derechos conexos y nuevas tecnologías.

B. ACERVO BIBLIOGRAFICO.

La colección del Centro de Documentación e Información de La Dirección Nacional de Derecho de Autor, está integrada por los siguientes fondos documentales:

- José Arcadio Plazas especializado en el tema de derecho de autor con 22 tomos.
- Documentos – OMPI, conformado por 2.750 documentos sobre convenios internacionales, comisión de expertos, seminarios, y legislación internacional.
- Publicaciones periódicas - OMPI revista de la propiedad industrial y propiedad intelectual.
- Monografías - especializadas en derecho de autor, integrado por 1.679 libros
- Artículos de publicaciones periódicas: 2.137

C. DESARROLLO DE LA COLECCIÓN.

Por adquisición de publicaciones periódicas:

- Revista europea de la propiedad intelectual (en inglés)
- **Revista internacional de derechos de autor - editada por la asociación francesa para la difusión del derecho de autor nacional e internacional (en francés, inglés y castellano)**

- **IIC Revista internacional de propiedad intelectual y derecho de competencia - editada por el instituto Max Planck de Munich (en inglés).**

D. SERVICIOS DEL CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- **Consulta en sala de lectura:** De lunes a viernes en horario de 8:00 a 5 p.m. jornada continua
- **Bibliografía especializada:** Elaboración de bibliografías en los diferentes temas del derecho de autor, derechos conexos y nuevas tecnologías.

E. BASES DE DATOS.

- **CONC:** Pronunciamientos emitidos por la DNDA, a partir de las consultas jurídicas más frecuentes de los ciudadanos.
- **RESOL:** Resoluciones de los actos administrativos de la DNDA, en ejercicio de sus facultades legales.
- **SENTE:** Pronunciamientos judiciales - nacionales e internacionales- emitidos por las altas cortes, tribunales y juzgados así como providencias.

F. LOGROS EN MATERIA DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES.

Impresos y publicaciones.

Con el fin de dar contenido a su misión institucional y servir de apoyo logístico a los programas de formación y difusión del derecho de autor y los derechos conexos, durante la década de los 90, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ha preparado las siguientes publicaciones:

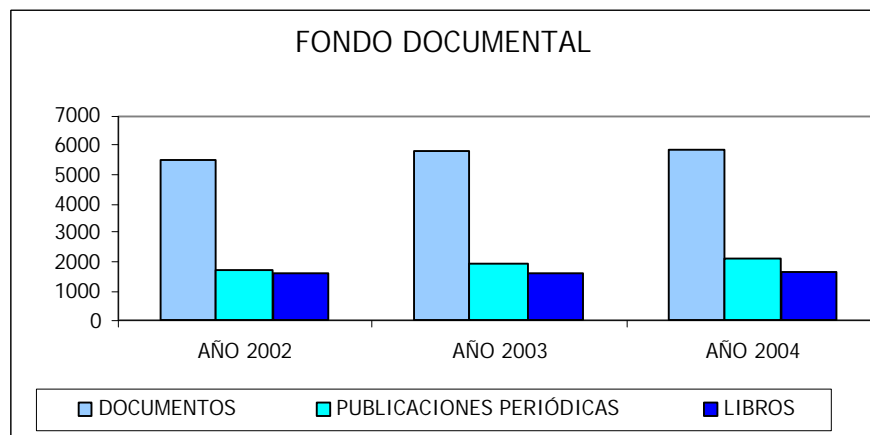
- Manual sobre derecho de autor (Publicado por el IDCT, CERLALC y DNDA).
- La protección del derecho de autor en el sistema interamericano.
- Cartilla infantil “Vivan los Autores”.
- Colombia y el Convenio de Berna.
- Filosofía del derecho de autor.

- Génesis y evolución del derecho de autor.
- El software y los derechos de autor.
- Curso especializado sobre los derechos conexos.
- Los derechos de autor – información básica.
- Los Derechos de Autor – Regulación Legal
- Memoria “II Congreso Internacional sobre protección de los derechos intelectuales (del autor, el artista y el productor)”.
- Memoria “Curso especializado de información sobre el derecho de autor y los derechos conexos”.
- Cartillas, volantes y plegables institucionales.

En formato CD-ROM:

- Legislación colombiana sobre derecho de autor y derechos conexos.
- Memoria del seminario “El futuro de la gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos”.
- Memoria del “Congreso sobre derecho de autor: identidad cultural, empleo y desarrollo”.

GRAFICAS





VI. LA OBSERVANCIA DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS.

La observancia de los derechos de propiedad intelectual en general, y del derecho de autor y los derechos conexos en particular, ha adquirido una importancia significativa durante las últimas décadas. La principal razón para ello es el acelerado crecimiento de las actividades de falsificación y piratería en el contexto global, lo que en 1993 generó que dentro del marco de la Organización Mundial del Comercio, OMC, se incluyera en el Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio, en adelante ADPIC, una sección dedicada a la observancia de estos derechos.

La responsabilidad en el cumplimiento del Acuerdo ADPIC recae principalmente en los gobiernos y en los legisladores, así como también en aquellos políticamente responsables. De la misma manera, los jueces tienen una gran responsabilidad, ya que siendo uno de los más importantes propósitos del acuerdo “garantizar medios efectivos y apropiados para la observancia”, son, en cierta medida, el último y más importante vínculo en la cadena de observancia. Si las garantías dentro de la legislación son adecuadas, pero los mecanismos de observancia fallan, existe el riesgo de que el país se encuentre incumpliendo las obligaciones del acuerdo, conduciéndolo en última instancia a la posibilidad de recibir sanciones comerciales.

Bajo este contexto, y conscientes de que el hacer más rígida la legislación sobre derecho de autor y derechos conexos no es garantía suficiente para lograr su efectiva protección, pues adicionalmente se hace necesario alcanzar su plena aplicabilidad, en diciembre de 1995, entidades colombianas del sector público y del sector privado⁶, teniendo claro que la consecución de este propósito sólo era posible mediante la unión y la concertación de acciones entre ellas, decidieron aunar esfuerzos para combatir efectivamente el flagelo de la piratería, al suscribir el Convenio Antipiratería para Colombia.

El 25 de febrero de 1999, se efectuó el relanzamiento del Convenio Antipiratería para Colombia, y se adhirieron a él como nuevos miembros, la Presidencia de la República, el Ministerio de Comercio Exterior, el Ministerio

⁶ La Fiscalía General de la Nación, el Departamento Administrativo de Seguridad, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el Centro Colombiano de Derecho de Autor, la Universidad Externado de Colombia, Asociación Colombiana de Productores de Fonogramas (ASINCOL), Cámara Colombiana del Libro, Asociación Nacional de Industriales del Software (INDUSOFT), Organización Recaudadora SAYCO-ACINPRO y el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe.

de Comunicaciones, el Ministerio de Cultura, la Comisión Nacional de Televisión, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Policía Nacional y el gremio de la televisión pagada (por cable y satelital).

En el marco del Convenio se vienen adelantando y coordinando diversas acciones contra la piratería, buscando la aplicabilidad plena de las normas y sanciones existentes en el país contra este delito y desarrollando un programa de capacitación y difusión en materia de derecho de autor y derechos conexos, cuyos resultados más relevantes se encuentran relacionados en el siguiente cuadro.

ESTADÍSTICAS CAPACITACIÓN 1996-2002									
ENTIDAD	BOGOTA	CALI	B/QUILLA	EJE CAFETERO	MEDELLIN	PASTO	CUCUTA	B/MANGA	TOTAL
JUECES CIVILES	43	15	24	3	61	20	1	18	185
JUECES PENALES	78	3	66	2	52	20	11	11	243
FISCALES	372	35	110	37	188	44	32	27	845
CTI	58	24	80	5	74	13	10	21	285
DIAN	390	19	72	0	76	11	29	29	626
DAS	32	2	31	11	7	3	11	4	101
POLICÍA NACIONAL	78	20	46	2	100	0	8	8	262
OTROS	22	3	0	7	125	8	15	2	182
TOTAL	1073	121	429	67	683	119	117	120	2729

Asimismo, y atendiendo el llamado de todos los miembros de este Convenio, el Fiscal General de la Nación brindó su apoyo para la creación de la Unidad Especializada en los delitos contra el derecho de autor, creada mediante la Resolución No. 0-0888 del 31 de mayo de 1999. A la par existen grupos de apoyo en el seno de la Policía Nacional y el DAS, para la lucha contra los actos de defraudación del derecho de autor, los cuales concurren con las acciones de otros órganos del gobierno para reprimir este flagelo que afecta considerablemente el balance de las industrias culturales, perjudicando coetáneamente el empleo de nacionales colombianos, y limitando las posibilidades de que el país se presente al concierto global con una oferta cultural de calidad que permita apalancar su identidad cultural.

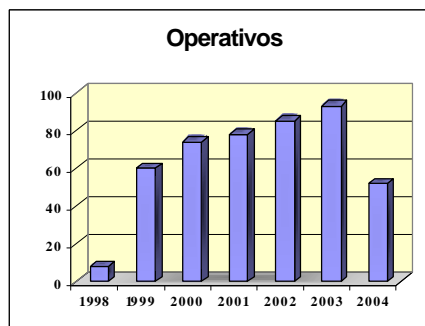
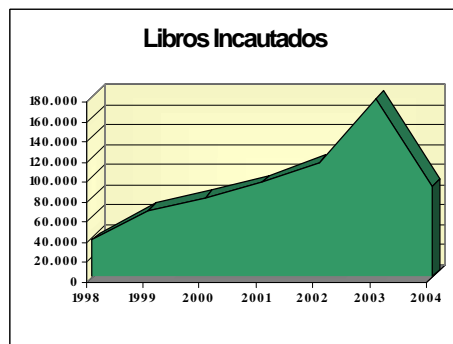
El Convenio Antipiratería ha permitido fortalecer los ámbitos de investigación, inteligencia, apoyo técnico y logístico de las autoridades judiciales y de policía, quienes han venido realizando periódicamente operativos en los cuales se han incautado importantes cantidades de dicho material. De acuerdo con las cifras de la Fiscalía General de la Nación, durante el año 2003 se incautaron:

DENOMINACIÓN	FISCALIA	DIJIN	TOTAL NACIONAL
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
Libros en soporte papel (unidades)		100.118	102.087
Obras Literarias	1.969		
Cassettes (unidades)		38.630	2.309.459
CD - ROM (unidades)		1.813.311	
DVD (unidades)		7.618	
Musica en VHS		232	
Obras musicales y fonogramas	449.668		
Peliculas en DVD (unidades)		17.557	
Peliculas en VHS (unidades)		69.309	337.629
CDR (unidades)		237.155	
Obra Cinematografica	7.606		
Otros programas en CDR/ CDRW / DVD / DVDR		247	3.389
CPU/ Computadores		888	
Software	2.254		
Quemadores CD o unidad quemadora (unidades)		167	2.167
Betamax (unidades)		39	
VHS (unidades)		97	
DVD (unidades)		1.689	
Planchas (unidades)		160	
Equipos de Reproducción	15		
Antenas VHF y UHF		20	33
Equipos de Distribución	13		
Carátulas de CD		6.000.000	6.117.749
Elementos	117.749		

En el sector del libro, a junio 15 de 2004, se presentaron los siguientes resultados de las actividades antipiratería desarrolladas por la Cámara Colombiana del Libro, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el DAS y la DIAN.⁷

⁷ Información remitida por la Cámara Colombiana del Libro

Año	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Operativos	8	60	74	78	85	93	52
Var %		650	23	5	15	19	
Libros Incautados	36.824	66.627	79.340	95.060	114.784	178.674	91.086
Var %		81	19	20	21	56	
Valor Estimado (Millones de \$)	497	1.066	1.428	2.091	2.525	3.931	2.004
Var %		114	34	46	21	56	



Es por esta razón que en Colombia podemos decir que en los últimos años, y gracias a las acciones adelantadas en conjunto por estas instituciones, se observa una tendencia a la baja en los índices de piratería; por ejemplo, el sector del software presentó una reducción de 14 puntos en los índices de piratería en los últimos 10 años, pasando de un 86% de ilegalidad en el año 1993 a un 51% en el 2002⁸.

La anterior afirmación se encuentra reforzada con destacados informes de prensa que resaltan el trabajo realizado, es el caso del periódico Boston Globe que el 1º de junio de este año en un artículo sobre piratería en derecho de autor señaló: *“Muchos editores acusan a los gobiernos de América Latina de las falencias en la observancia de sus propias leyes contra la piratería. Una excepción es Colombia, donde el gobierno ha ganado más de 100 pleitos contra piratas del libro y ha recuperado grandes multas en defensa de los editores, según representantes de industria.”*

⁸ Tomado de La República, 31 de marzo de 2003, artículo “Colombia disminuye cifra de piratería de software”.

VII. GESTION EN EL AMBITO PRESUPUESTAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO.

Tal como se puede corroborar en las tablas y gráficos que se presentan en el presente documento, las apropiaciones presupuestales de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a lo largo del período 1994-2004, presentan un comportamiento relativamente estático, debido básicamente a las fuertes medidas de ajuste fiscal implementadas por el Gobierno Nacional en los últimos años. En este sentido, debemos anotar que la Dirección ha tenido que redoblar esfuerzos en cuanto a la racionalización del gasto y, al mismo tiempo, intensificar los programas de cooperación con entidades públicas y privadas, con el fin de no afectar de manera considerable el desarrollo y ejecución de los cometidos misionales de la entidad, como consecuencia de la ausencia de recursos económicos propios.

En los últimos diez (10) años, el presupuesto de funcionamiento ha tenido un incremento, que hasta el año 1997, superó en algunos casos el índice de inflación, pero a partir de 1998, los incrementos entre vigencias han sido iguales o inferiores al índice de inflación.

La planta global aprobada para la entidad se ha mantenido desde su creación en 45 cargos, razón por la cual, el incremento anual en el rubro de servicios personales, obedece exclusivamente a los incrementos salariales.

El presupuesto tuvo crecimiento importante entre 1994 y 1997, para posteriormente decrecer hasta la vigencia 2002 y mantenerse más o menos constante hasta la fecha. Las apropiaciones importantes se dieron en los años 1997 y 1998, época en la cual los recursos tuvieron como destino la compra de equipos (fotocopiadoras, fax, conmutador , actualización de equipos de sistemas y archivo rodante).

Para las cinco últimas vigencias, la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral practicada por la Contraloría General de la República a la entidad, determinó fenecer las cuentas de esas vigencias, pues al valorar la calidad de la gestión de la Dirección Nacional de Derecho de Autor , dio concepto favorable al sistema de control interno, a la adquisición de los recursos, a la utilización eficiente de ellos y al cumplimiento eficaz de objetivos y metas, con una distribución equitativa de costos y beneficios, y adicionalmente,

emitió opinión limpia sobre los estados contables, pues la información sobre la situación financiera y estados conexos carecen de salvedades, con lo cual se puede afirmar que los estados contables de la entidad están razonablemente presentados.

[Ver gráficos de la Gestión Administrativa y Presupuestal](#)